



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA ARIAS GONZÁLEZ
DEMANDADO : JOSÉ EUSEBIO PERALTA LADINO
RADICACION : 2022-00354

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda instaurada por la señora CLAUDIA PATRICIA ARIAS GONZÁLEZ en representación de su hijo menor de edad, se advierte lo siguiente:

- I. Quien presenta la demanda carece de derecho de postulación, esta clase de proceso deben ser adelantados a través de abogado, o en su defecto por un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico de una universidad. Lo anterior a pesar de ser coadyuvada la demanda por parte del abogado VÍCTOR ALEJANDRO MORALES, sin embargo, no se aporta poder conferido por la demandante, por ende, la demanda es presentada y tramitada por la señora CLAUDIA PATRICIA ARIAS GONZÁLEZ.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA